



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES

ANÁLISIS DESDE EL SISTEMA DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO

NOVIEMBRE 2020



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

PRESENTACIÓN

El Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) a través de sus Rectores y comunidades universitarias, valora y agradece la invitación que la Comisión Nacional de Acreditación extiende para participar del proceso de consulta de criterios y estándares para la acreditación de universidades, aun cuando es necesario señalar que la modalidad de participación dispuesta por la Comisión así como los tiempos en que esta se ha desarrollado no favorecen el logro de procesos reflexivos exhaustivos y tampoco permiten la participación de la totalidad de los actores de este proceso al interior de nuestras comunidades, más aun en el complejo escenario de crisis sanitaria que vive nuestro país.

A pesar de lo anterior y en virtud de la relevancia que tiene la definición de los instrumentos de evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior y con el propósito de contribuir al fomento de calidad y la excelencia de las universidades, el pleno de rectores del Consorcio se abocó a la tarea de analizar en profundidad el contenido de la propuesta, considerando los principios legales que inspiran el sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior chilena, las definiciones sobre el modelo de evaluación y de calidad propuesto, así como aspectos metodológicos y técnicos¹ imprescindibles de señalar para un instrumento cuyo propósito es acreditar la calidad institucional.

Un aspecto considerado relevante durante la discusión desarrollada dice relación con destacar que la presente propuesta de criterios y estándares aparece con un mayor desarrollo respecto de la versión consultada durante el año 2019.

¹ Las observaciones a los criterios y estándares se adjuntan en documento anexo a este informe.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

SOBRE EL MODELO DE EVALUACIÓN Y EL CONCEPTO DE CALIDAD

El análisis que se ha desarrollado evidencia, entre otras cosas, la necesidad de que se explicita el modelo de aseguramiento de la calidad que sostiene conceptualmente a los criterios y estándares propuestos, resulta de suma importancia que este sea conocido y consensado, con un enfoque claro al mejoramiento continuo del Sistema de Educación Superior, a partir del cual puedan precisarse los instrumentos (criterios y estándares) que permitirán implementarlo.

A pesar de la ausencia de una declaración formal sobre el modelo de aseguramiento de calidad que sustenta los criterios, es posible deducir que este no da cuenta de lo que ha sido la tradición sobre el aseguramiento de calidad en educación superior en Chile, de lo que las experiencias internacionales han relevado como fundamental para el mejoramiento continuo de las instituciones y de las discusiones que en esta materia se han desarrollado en el país.

El modelo de evaluación de la calidad propuesto no da debida cuenta de los principios legales que inspiran el diseño de un sistema de aseguramiento de calidad, tales como la autonomía universitaria, el respeto por la diversidad y la naturaleza de las instituciones.

El conjunto de criterios y estándares de la propuesta, aluden a un modelo ideal de universidad como un referente obligatorio y normativo para la totalidad de las instituciones, que desconoce la realidad actual y los costos que significaría para las instituciones adecuarse al modelo de universidad propuesto, perdiendo el foco de lo que asegura realmente la calidad y que debe ser exigido al conjunto de las universidades.

La visión de universidad que se busca instalar obedece a una tradición conceptual más acorde a otros tiempos que a las exigencias que el Siglo XXI pone a los sistemas de educación superior, privilegiando esfuerzos en la organización académico-administrativa por sobre la formación de estudiantes para las demandas del futuro.

Las universidades deberán homologarse al conjunto de exigencias del instrumento de acreditación, perdiendo el sentido de pertinencia territorial, origen y función pública que la ley



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

establece. Lo descrito es particularmente sensible para las universidades del Estado cuyas definiciones misionales se encuentran establecidas en la Ley N° 21.094 de Universidades Estatales, vigente desde el año 2018, cuya implementación ha exigido al propio Estado el diseño y puesta en marcha de un Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, que implica reglamentaciones e inyección de recursos financieros para avanzar en su concreción.

La mencionada ley establece una serie de imperativos a las universidades estatales, asociadas al cumplimiento de una misión específica, perfiles de egresos que consideran elementos diferenciadores y propios de lo público, desarrollo de investigación aplicada a las necesidades de los territorios en los que se insertan, y en términos generales desarrollarse como instituciones al servicio de la sociedad, del país y sus regiones. La falta de reconocimiento y consideración de estos elementos en la definición de los criterios y estándares pondrá a las universidades estatales en una disyuntiva imposible, al tener que optar entre el cumplimiento de los parámetros de evaluación asociados al sistema de aseguramiento de calidad, versus el cumplimiento de la normativa legal que le es propia a este tipo de universidades.

**El concepto de calidad propuesto se fundamenta en la búsqueda
de la consistencia externa por sobre la consistencia interna.**

El conjunto de criterios y sus respectivos estándares se concentran en los inputs (programas o especialidades médicas acreditados, cualificación de las y los académicos) y los outputs (tasas de retención, titulación oportuna, número de proyectos de investigación, entre otros) sin valorizar suficientemente los procesos que se desarrollan institucionalmente para asegurar que el conjunto de los y las estudiantes sean sujetos de un proceso formativo de excelencia, así como el aporte al desarrollo del medio local y nacional. En este sentido, el modelo desconoce los esfuerzos implementados en Chile durante los últimos diez años en materia de aseguramiento de la calidad y obedece a un principio de desconfianza en las instituciones por sobre la búsqueda de mejora continua de éstas.

Tal como se ha señalado la propuesta de la CNA carece de la definición de un modelo de aseguramiento de la calidad, que determine la forma en que los instrumentos de evaluación se harán cargo de las definiciones establecidas en la ley, especialmente en términos de la integralidad de la acreditación, los parámetros de consistencia interna y externa, etc.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

De acuerdo con lo establecido en la ley, la evaluación debe fundamentarse en un análisis de consistencia externa, pero también considerando la consistencia interna de cada institución. En este sentido la propuesta de la CNA no responde adecuadamente a lo establecido en la ley en cuanto genera una propuesta que no valora la diversidad de las instituciones, el proyecto institucional y no respeta la naturaleza de cada institución. Por su parte, la consistencia externa debe considerar que las universidades no debiesen ser comparadas con un modelo único de institución, sino que deben existir exigencias de calidad consideradas en contexto y por ende debería realizarse comparación entre instituciones de similar naturaleza (regiones, zonas extremas, complejas, etc.)

La actual propuesta del ámbito de aseguramiento de calidad no respeta suficientemente la autonomía de las instituciones, ni los proyectos institucionales, así como tampoco apunta a la mejora continua. Se valora la intención de la CNA de proponer un instrumento de evaluación para todo el sistema de educación superior, incorporando el concepto de mejora continua, sin embargo, este instrumento tiene que encontrarse alineado con la ley, y con la oportunidad valiosa que tiene el país de definir el modelo de evaluación de calidad que se ajuste con la diversidad de proyectos existentes y reconozca la diversidad de nuestro territorio.

El modelo de evaluación debe enfocarse en el acompañamiento de las instituciones valorando sus logros y evitando el establecimiento de un tipo único de universidad respecto al cual todas las instituciones serán comparadas y evaluadas. Así mismo el modelo de evaluación no puede estar enfocado en la sanción, o tener un carácter punitivo, que no favorezca la mejor de las instituciones.

La actual propuesta tiende a la estandarización de las instituciones y no respeta las diferencias derivadas de factores como tamaño, localización geográfica, inclusión, etc. Es necesario que el modelo de evaluación sea definido y consensuado con el sistema de educación superior en su conjunto, de forma que las instituciones se apropien del mismo y lo validen

Dado que el concepto de calidad propuesto prioriza la búsqueda de consistencia externa por sobre la consistencia interna, no se releva en la medida adecuada el proyecto de desarrollo



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

institucional. A su vez, la consistencia externa considera un único entorno para todas las universidades, no obstante, éstas están ubicadas en un vasto y diferenciado territorio.

La carencia de un marco referencial que permita conocer evidencias o resultados de experiencias de sistemas de aseguramiento de la calidad que han resultado exitosas y posibles de replicar en el contexto chileno, quita rigor a la propuesta y refuerza su carácter normativo, contrario a lo que se espera sea un Criterio.

La falta de información disponible o el desconocimiento sobre las evidencias consideradas para orientar la construcción de los criterios y estándares, especialmente en el caso de estándares cuantitativos, hace que éstos aparezcan descontextualizados a la realidad territorial de las instituciones, afectando a priori a las universidades de regiones, que cuentan con condiciones de contexto que difieren enormemente de las universidades más antiguas del centro del país, en el marco de una excesiva centralización. Los modelos internacionales, considerados relativamente exitosos en el aseguramiento de la calidad, se focalizan en pesquisar el cómo las instituciones desarrollan procesos de mejora continua para la búsqueda de la excelencia, en consideración a sus propios contextos, tal es el caso de los modelos europeos y norteamericanos.

Por otra parte, y en consideración a las consecuencias que implican los resultados de los procesos de acreditación para las universidades, resulta deseable que el conjunto de criterios y estándares propuestos tengan la capacidad de equilibrar armoniosamente las exigencias de consistencia externa e interna, en la perspectiva de contar con altos estándares de excelencia para todas y cada una de las universidades. El desafío para el instrumento dice relación con proponer criterios, pero especialmente estándares, con niveles desafiantes para las instituciones que se ocupan de desarrollar procesos de excelencia, contemplando la diversidad de universidades y la heterogeneidad en los niveles de desarrollo de éstas.

Los criterios propuestos no contribuyen suficientemente al desarrollo de procesos de acreditación integrales y profundos.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

La ausencia de un esquema o modelo que explique en forma precisa la relación entre las diferentes dimensiones tiene como consecuencia que los criterios estén desarticulados. Un esquema orientador de la relación entre las dimensiones permitiría reducir la superposición de contenidos entre los criterios y la repetición de elementos que no contribuyen a la exhaustividad. Por otra parte, la redacción sobresaturada de descripciones exigidas no orienta sobre lo que es realmente importante para el criterio y la dimensión, transformando al instrumento en un esquema subjetivo y rígido para la certificación.

La falta de consideración del contexto institucional en la formulación de los criterios representa una situación de riesgo importante para la universidad, y a su vez genera un escenario propicio para prejuicios, arbitrariedad y subjetividad de los evaluadores, tensionando la idoneidad del propio proceso evaluativo.

La consistencia externa propia del proceso de aseguramiento de calidad debe siempre desarrollarse en contexto, de forma tal que, las inevitables comparaciones entre instituciones se realicen entre aquellas que enfrentan similares condiciones y dificultades para su desenvolvimiento y desarrollo.

Por su parte, la ley de universidades del estado establece, de forma vinculante para todas sus comunidades, el respeto por la libertad de pensamiento y expresión, la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. La falta de consideración explícita de estos principios como elementos transversales en el desarrollo de las universidades estatales, impide ponderar adecuadamente los avances de calidad de estas instituciones.

La formulación de los estándares no resulta orientadora en la búsqueda de la mejora continua. No siempre obedecen a un carácter progresivo ni permiten dar cuenta de diferentes niveles de desempeño de las instituciones en forma exhaustiva.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

Según indica el documento “Memoria de elaboración y elementos conceptuales de los criterios y estándares para la acreditación” (CNA Chile, 2020), los estándares se definen como una descripción de logro progresivo de un criterio, que puede expresarse en forma cualitativa² o cuantitativa, expresados en 3 niveles de progresión. La estructura lógica descrita no se aplica en rigor a la totalidad de los estándares, especialmente en aquellos que han sido definidos como críticos. La ambigüedad de los estándares cualitativos otorga mayor margen a la generación de diversas interpretaciones, la progresión entre los diferentes niveles no es siempre clara, lo que es un problema grave en un instrumento de este tipo.

En el caso de los estándares cuantitativos no se explica suficientemente cómo son calculados y porqué esos valores resultan ser representativos de calidad para las diferentes dimensiones en evaluación, no se acompañan de evidencia que valide la determinación adoptada por la CNA al respecto. La definición de estos valores aparece descontextualizada de la realidad territorial de las universidades y de los campos disciplinarios que se desarrollan en estas instituciones. La determinación de valores cuantitativos, sin una justificación suficiente, implica la determinación unilateral de un modelo único e idealizado de universidad, que no se condice con las particularidades y posibilidades de cada proyecto educativo.

En el caso de los estándares críticos la propuesta no resulta auto explicativa, elemento deseable en un instrumento de aseguramiento de la calidad. La estructura de los estándares críticos no es igual en todos los criterios y dimensiones, además falta información sobre el porqué estos y no otros han sido definidos como críticos.

Resulta deseable que un estándar sea lo suficientemente flexible, dinámico y capaz de adaptarse a los diferentes escenarios y tiempos, así como posibles de ser monitoreados para evaluar constantemente posibilidades de mejora y adecuación según sean las exigencias del contexto de la educación superior y del sistema de universidades.

² El Nivel 1 refiere a la existencia, aplicación, resultados incipientes, consideración de elementos básicos; el Nivel 2 apunta a la aplicación sistemática, resultados adecuados, retroalimentación ajustes, así como avances en cobertura y complejidad; el Nivel 3 supone la aplicación integral, uso de evidencias para la toma de decisiones, evaluación y resultados, desarrollo de procesos de mejora continua.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

No hay información suficiente que permita comprender la articulación de esta propuesta con los otros instrumentos que deben generarse para el desarrollo del proceso completo.

Resulta imprescindible que el modelo de aseguramiento de la calidad sea explícito y de amplio conocimiento, a partir del cual comprender el cómo se operacionalizarán estos criterios y estándares, ya sea en rúbricas, reglamentos u otros. Además, será un insumo vital para colaborar en el diseño del proceso de acompañamiento a las universidades para la instalación de los criterios y estándares de acreditación que la ley establece.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

A MODO DE CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

El Consorcio de Universidades Estatales de Chile agradece explícitamente la oportunidad que se otorga para participar en este proceso de consulta organizado por la CNA Chile con miras a fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

En este sentido se valoran los esfuerzos que la Comisión ha desarrollado para que las universidades cuenten con criterios y estándares de acreditación según establece la ley de educación superior. No obstante, es deber del Consorcio señalar que existe preocupación por los principios subyacentes a la propuesta en consulta, profundización de la estandarización de las instituciones de educación superior, pérdida del valor de la diversidad de las instituciones y foco en la rendición de cuentas en base a un modelo único de universidad que no se ajusta a la realidad nacional, cuya adopción tiene costos altísimos para un sistema de educación superior, que en el caso del Sistema de Universidades Estatales (SUE) no cuenta con financiamiento basal suficiente para su operación y lo que es más importante, la propuesta no muestra, cómo la adopción de estos criterios apunta al mejoramiento de la Calidad del Sistema de Educación Superior. La implementación de estos criterios tal como se proponen inducirán a confusiones en las instituciones respecto de su sentido y generará mayor desvalorización del trabajo académico que se realiza para asegurar la calidad, potenciando estructuras que respondan a imperativos administrativos de carácter burocrático.

El conjunto de los Rectores y Rectora de las Universidades del Estado estiman urgente una definición consensuada del modelo que sostiene los criterios y estándares propuestos. Si bien comprendemos que todos los aspectos técnicos de un instrumento de evaluación de la calidad son susceptibles de mejora, estimamos que se requiere un rediseño global del modelo, basado en una visión de mejoramiento del sistema de educación superior, pertinente y respetuoso de la autonomía y diversidad de las instituciones de educación superior, que a su vez establezca parámetros claros de calidad.

El compromiso que orienta a las Universidades del Estado por el desarrollo científico y tecnológico, el progreso social y productivo, así como la calidad de la formación de talento avanzado que aporte al proyecto de desarrollo nacional, nos lleva, a manifestar nuestra disposición como Rectores y Rectora de las Universidades del Consorcio, a desarrollar un trabajo colaborativo con la CNA, de manera de consensuar aquellos elementos esenciales para



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

avanzar en el rediseño de un modelo de calidad, pertinente a los desafíos de la educación superior chilena, que además atienda a la realidad y diversidad de las Instituciones y su entorno.

CONSORCIO
DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE
CUECH

Santiago, noviembre 2020.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

Observaciones a Criterios y Estándares para la Acreditación de Universidades

CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE
NOVIEMBRE 2020



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

PRESENTACIÓN

En consideración a los elementos expuestos en el documento de análisis de los elementos globales que sustentan la propuesta de criterios y estándares que la Comisión Nacional de Acreditación ha sometido a consulta, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile estima necesario formular sus apreciaciones respecto de algunos elementos específicos contenidos en la propuesta, con la finalidad de contribuir a generar discusión y debate acerca de los parámetros que se requieren para asegurar el fortalecimiento del sistema de educación superior en lo que a sus universidades refiere.

La presente propuesta de Criterios y Estándares para Acreditación de Universidades representa un avance respecto de la versión sometida a consulta durante el año 2019. Comparativamente, se aprecia un esfuerzo por la búsqueda de consistencia, con mayor desarrollo que su antecesora. , se presenta más desarrollada y con mayor consistencia interna, respecto de la versión que se conoció anteriormente durante la consulta pública de 2019. Este segundo proceso de consulta otorga la posibilidad de formular apreciaciones y propuestas que podrían contribuir a mejorar un instrumento, cuyo propósito sea asegurar la calidad, bajo el prisma del equilibrio entre las exigencias de la consistencia interna y la consistencia externa, la mejora continua y la búsqueda de la excelencia, estableciendo niveles de logro alcanzables para todas las instituciones, pero a la vez desafiantes según la diversidad de instituciones existentes.

DIMENSIÓN 1 DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

- La redacción de la dimensión debe explicitar aspectos claves que se asocian a la misión y rol de las universidades, en particular a las estatales. Se estima que la consideración a las particularidades de sus proyectos, misiones, políticas de inclusión, equidad y calidad de vida no se atienden como parte del aseguramiento de la calidad, aun cuando son exigencias contemplados en la Ley de Universidades Estatales (N°21.094), lo que se ve desatendido cuando se privilegia la estandarización cuantitativa, por sobre otros medios.
- Se recomienda simplificar redacción de la descripción, evitando redundancias que resultan poco clarificadoras del sentido de la dimensión.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

CRITERIO 1 MODELO EDUCATIVO Y DESARROLLO CURRICULAR

- Los Modelos Educativos corresponden a marcos de referencias abiertos, dinámicos que buscan orientar la formación en coherencia con la misión y principios de una institución. La descripción a la que alude el criterio tiende a una visión mecánica de su operación. La operacionalización del modelo educativo se desarrolla a través de otros instrumentos de desarrollo curricular, que deben ser descritos en forma rigurosa.
- Considerando el que objeto para el cual se definen los modelos educativos en las instituciones refiere a los estudiantes como sujetos del proceso educativo, estos no se visibilizan en los criterios ni estándares a lo largo de toda la dimensión.
- La formación de postgrado posee aspectos específicos que deben ser evaluadas en su propio mérito. El sistema actual reconoce la diferencia entre ambos niveles formativos (pregrado y postgrado). Considerar su evaluación en esta dimensión y criterio podría colisionar con los criterios exigidos para la acreditación de programas de magíster y doctorado. No se aprecia coherencia entre ambos instrumentos.
- La ley de universidades del estado establece, de forma vinculante para todas sus comunidades, el respeto por la libertad de pensamiento y expresión, la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. Todo lo anterior se omite, al focalizarse en una descripción operacional y técnica del criterio.

CRITERIO 2 PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- En este criterio debiera ubicarse como el estándar crítico, y no el Modelo Educativo, dado que da cuenta del proceso, de las prácticas concretas. Centrar el estándar crítico en la existencia formal de un Modelo es pobre y poco desafiante, al dejar fuera la necesidad de contar con procesos formativos que contemplan instancias de diagnóstico de brecha, procesos de acompañamiento y apoyo a lo largo de su trayectoria académica.
- Los indicadores cuantitativos no dan cuenta de la diversidad de realidades institucionales, sus umbrales mínimos y máximos carecen de evidencia y sustento, y resultan ser normativos y no desafiantes. El número de programas de postgrado no



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

constituye necesariamente mayor calidad. Se solicita se considere como criterios para definir indicadores cuantitativos como este, el tamaño de las instituciones, oferta académica y campos de producción de conocimiento según territorio y proyecto institucional.

- Se valora que el criterio aluda a la modalidad virtual, sin embargo, esta queda circunscrita a las modalidades b-learning o e-learning. Se sugiere considerar la experiencia que las universidades han adquirido en la implementación de la docencia de emergencia en el contexto de crisis sanitaria.
- Deben existir referencias a los sistemas de apoyo al bienestar estudiantil. Las universidades estatales por su vocación inclusiva destinan políticas y recursos importantes al acompañamiento estudiantil. En la propuesta CNA está fragmentada la gestión de estudiantes.
- Respecto de los niveles se propone que el Estándar Nivel 2 se ubique como el Estándar Nivel 1.

CRITERIO 3 CUERPO ACADÉMICO

- La definición que se ofrece del cuerpo académico está restringida a la docencia, debe considerar las múltiples dimensiones en las que los académicos y académicas desarrollan funciones relevantes. La propuesta no contempla que las actividades de vinculación con el medio se encuentran establecidas en el artículo n°43 y 44 de la ley.
- En esta dimensión y particularmente en este criterio, resulta deseable que el factor “académico/as” sea destacado en las diversas dimensiones en las que se desenvuelve. Así mismo, las condiciones contractuales, los procesos de jerarquización y de carrera académica son elementos que deben ser objeto de observación y valoración en un proceso de acreditación.
- Los estándares propuestos para este criterio destacan en un primer nivel la importancia de contar con un cuerpo académico suficiente (en cantidad) a las necesidades de la institución, así como lo mecanismos de ingreso, evaluación y capacitación, factores considerados críticos. En el caso del nivel dos, se hace referencia a la existencia de definiciones explícitas de los requerimientos para la dotación del cuerpo académico (idoneidad, estabilidad y dedicación), el desarrollo de actividades coherentes con el modelo educativo, entre otros. Esta lógica de progresión se ve



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

abruptamente fracturada en el nivel 3 que se focaliza en la mejora del cuerpo académico en investigación, creación e innovación en sus campos disciplinarios, pero no de la docencia.

- Resulta relevante que se definan estándares cuantitativos para este criterio, pero debe hacerse considerando la realidad territorial (zonas extremas), las características del proyecto institucional, así como la misión y visión institucional, para estimar el volumen y ámbito disciplinar. Por otra parte, la progresión de los indicadores cuantitativos debe obedecer a una lógica clara (número de doctores, relación de JCE/estudiantes) e indicar de qué forma contribuyen a la consolidación del proyecto académico.
- No se hace referencia a la diversidad de proyectos formativos ni a las universidades que tienen Formación Técnica o carreras artísticas, cuyo perfil de académicos requeridos es distinto y sus necesidades de fortalecimiento de competencias y desarrollo diferentes.
- El referente legal está insuficientemente considerado, dado que este define qué es una universidad, la cual se desprende el rol de los académicos.

CRITERIO 4 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE PARA LA MEJORA DEL PROCESO FORMATIVO

- La descripción del criterio es confusa, no precisa los elementos concretos sobre los cuales definirá los estándares.
- La literatura científica sobre la relación docencia/investigación es exhaustiva en señalar que el problema central radica en el cómo favorecer la contribución de la investigación a los procesos formativos, lo que ya se encuentra presente en los criterios vigentes. Establecer un criterio que promueva la investigación de la docencia favorece a aquellas instituciones que no desarrollan investigación y no busca resolver el problema de fondo.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

DIMENSIÓN 2 GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

- Los criterios contenidos en esta dimensión no apuntan a una concepción de gestión estratégica integral, parte definiendo aspectos organizacionales generales para luego abordar elementos específicos (gestión de recursos y gestión financiera), sin articular con un sentido estratégico dichos elementos. No hay una articulación entre los ingresos de las instituciones y los estándares que se definen, de ahí que sea preciso establecer condiciones particulares de las instituciones (número de estudiantes, antigüedad institucional, número de estudiantes, localización regional).
- La descripción de la dimensión y de sus criterios hace referencia a exigencias normativas puntuales, que no aparecen integradas a lo que se espera sea un proceso de acreditación integral.

CRITERIO 5 PROYECTO INSTITUCIONAL SISTEMA DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- La formulación del criterio obedece más a una declaración aspiracional, queda poco claro cómo será observado en las universidades. Se requieren precisiones respecto del cómo se mide el grado de funcionalidad al que hace referencia.
- No es claro el cómo se mide el grado de funcionalidad. El uso de lenguaje ambiguo (posibilitar, favorecer) dificulta comprender el cómo será medido, el tipo de evidencias que se requieren y el cómo se dimensionará su desarrollo en un período de tiempo.
- Las exigencias que el marco regulatorio demanda a las universidades del Estado en materia de gobierno y estructura organizacional no es contemplada en el criterio ni en los estándares. Muchas de estas no son posibles de modificar y tienen impacto en la forma en que se configura la estructura de la institución, por ejemplo: modalidades contractuales, asignación de recursos.
- Se sugiere que las referencias a la inclusión y equidad de género debe estar presente en los tres niveles de estándares y de la misma forma, es insuficiente que se considere solo para los niveles avanzados.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

CRITERIO 6 GESTIÓN DE PERSONAS Y DE RECURSOS MATERIALES E INTANGIBLES

- Este criterio combina de forma poco feliz la gestión de personas con la gestión de recursos materiales e intangibles, elementos que se regulan por mecanismos externos a las instituciones, especialmente en el caso de las universidades estatales.
- La ausencia de distinciones respecto de la carrera académica y no académica no resulta adecuada para la gestión personas, dado que se trata de funciones diferentes.
- Hay elementos que no se pueden hacer exigibles a las IES estatales, dado que se encuentran supeditadas a los aportes estatales. Ello puede generar la existencia de brechas (como el presupuesto 2021), que afectan la gestión y cuya resolución no depende directamente de cada institución. Las diferencias con las universidades privadas representan una brecha en perjuicio de las universidades del estado, que no puede ser efecto de un instrumento de aseguramiento de la calidad.
- Se solicita que se explique con claridad lo referente a recursos intangibles, pues la descripción resulta ambigua. No existe una operacionalización que favorezca la comprensión de qué se espera ser evaluado.
- Respecto de los recursos intangibles, el criterio y sus estándares no consideran que en el caso de las universidades estatales estas se encuentran reguladas por normas que establecen formas de operación precisas. Por ejemplo, muchas de las instituciones comparten la tenencia de edificios patrimoniales, que, si bien este es un recurso particular y único, su tenencia puede generar restricciones importantes que no aparecen dimensionadas, cualquier tipo de inversión de infraestructura resulta mucho más cara y requiere de mayor nivel de burocracia para su resolución. Así también, la complejidad del estatuto administrativo, la que reduce la holgura en términos de innovación en la gestión.
- Casos como el de los ejemplos anteriores debe ser asumido por las IES públicas, por lo que el sistema de acreditación debe incorporar estas particularidades (como un desde o como un reconocimiento especial, de modo de no generar comparaciones en igualdad de condiciones cuando no las hay).

CRITERIO 7 GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

- El criterio debe señalar con precisión qué entiende por “suficientes recursos financieros” para la viabilidad institucional. La sostenibilidad, entendida como la



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

relación entre flujos de ingreso, endeudamiento, ahorro e inversión con fondos propios, son los que permiten asegurar la viabilidad institucional. No es el logro del plan de desarrollo institucional el que asegura la viabilidad del proyecto.

- En los niveles no se logra clarificar el punto que el plan de inversiones no comprometa el desarrollo de la universidad.
- El criterio no considera o reconoce las particularidades de las universidades estatales, se cae en una desigualdad importante respecto de las instituciones privadas. Es importante que se establezca un respaldo de capital mínimo para las universidades privadas sean viables.
- Otro punto relevado son las mayores exigencias que enfrentan las estatales y que termina generando un mayor nivel de gastos, específicamente en lo que respecta a Mercado Público. Medir con la misma vara es no reconocer las diferencias abismantes que hay entre tipos de instituciones según su función pública o privada.
- No se entiende a qué hace referencia el término "suficiente". Es necesario clarificar.
- Es crucial hacer el reconocimiento a lo estatal, partiendo de la base de que no son comparables éstas al resto de instituciones del sistema. Por tanto, Debiera quedar explícita las condiciones básicas de las estatales y a partir de eso proyectar.
- En esta definición se debe tener en cuenta lo que ocurre, por ejemplo, con las formas en que se mide actualmente una clínica privada y otra pública, cómo éstas tienen reconocimientos particulares por el tipo de función que cumplen.
- En estos indicadores críticos debe haber reconocimiento a la condición de origen (estatal, privada) y la territorialidad. Además, no puede omitir un marco diferente en lo que respecta a aspectos normativos, económicos y laborales. Al incluir estos elementos ya se generaría algo de reconocimiento hacia las estatales.
- Se debe reconocer como crítico el origen público estatal, dado que esto configura procedimientos, mecanismos de operación, financiamiento, normativas y reglamentos, para desde ahí establecer estándares de calidad.
- No se puede aplicar normas o principios de cultura organizacional del mundo privado en instituciones normadas por un estatuto administrativo y función pública.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

DIMENSIÓN 3 ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

- Desde el punto específico de los criterios asociados a esta dimensión, es necesario señalar que estos deben repensarse. Resultaría más orientador contar con un solo criterio que dé cuenta de los elementos propios del sistema de aseguramiento de calidad que deben encontrarse instalados en la universidad, y la forma en que estos son aplicados en las funciones misionales de cada institución y por ende en las demás dimensiones. No resulta razonable que el sistema de aseguramiento interno de calidad se evalúe o se mida de acuerdo con los resultados de acreditación en las otras dimensiones en cuanto esos resultados dependen de muchas variables, gran parte de ellas ajenas a la forma en que operan los mecanismos de calidad al interior de la universidad.
- Se sugiere que esta dimensión se simplifique en tres criterios: Política, Gestión y Resultados. Como está formulada no se observa con claridad la diferencia entre Niveles 1, 2 y 3 y se superponen unos criterios con otros ("Políticas" y "Sistemas").
- La gradualidad de los estándares en el caso de esta dimensión tendría que estar dado por las etapas en que este ámbito se va desarrollando, esto es diseño, implementación y mejora continua (en la cual se puede hacer doble clic para incluir que el ciclo de calidad debe proporcionar información para la toma de decisiones). Asimismo, es importante considerar también una gradualidad en la cobertura, dado que lo normal es que estos sistemas inicialmente cubran una parte de las actividades de la universidad y luego se vayan expandiendo.

DIMENSIÓN 4 VINCULACIÓN CON EL MEDIO

- Poner énfasis en el rol de nuestras universidades debe ser vinculante con todos los sectores e instituciones de la región y su rol relevante en las políticas regionales y los requerimientos territoriales. Los criterios de pertinencia y eficacia deben ser destacados con mayor potencia.

CRITERIO 12 POLÍTICA Y MECANISMOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

- La definición de los estándares, en sus tres niveles requieren ser reformulados, dado que no dan cuenta de los elementos que describe el criterio.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

- El nivel 1 debe hacer referencia a la bidireccionalidad como parte de la política y mecanismos de vinculación con el medio.
- Se recomienda eliminar la oración *“La Política contempla la inclusión, la equidad de género y la participación estudiantil como orientaciones para su quehacer”*, la inclusión, la equidad de género y la participación estudiantil deben responder a los desafíos actuales en los procesos formativos y éticos de nuestras instituciones, y deben ser transversales a la gestión institucional, la docencia, investigación y la vinculación con el medio. En el caso de las unas universidades del estado, es un desafío identitario e imperativo.
- La redacción del estándar nivel 2 no permite comprender si hace referencia a exclusivamente a la relación entre recursos y el logro de objetivos establecidos en los “ámbitos” priorizados o si refiere a recursos para la vinculación con el medio en general. No obstante, la evaluación de recursos disponibles para el desarrollo de la vinculación con el medio debería ser abordado exclusivamente en el Criterio 13 Gestión de la Vinculación con el Medio.
- Para el estándar de nivel 3, se sugiere que refiera a la contribución y el impacto que los procesos bidireccionales (internos y externos) generan, así como a la progresión en mejora continua.

CRITERIO 13 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO

- La definición del criterio debe incorporar la existencia y gestión de recursos, así como la existencia de mecanismos sistemáticos de evaluación para medir efectos. El énfasis no debe centrarse en egresados/as y titulados/as porque debiesen estar incorporados en el quehacer institucional, en tanto como actor relevante del entorno. Se propone dejar a cada universidad, de manera autónoma la decisión respecto de la gestión con egresados/as y no incorporar en un criterio de como la universidad se vincula con sus egresados.
- El estándar nivel 2 hace referencia a un criterio economicista de la vinculación con el medio, dando relevancia al marketing, propio de un modelo fragmentado, no debe ser un elemento para evaluar en una acreditación de calidad.
- El estándar nivel 3 resulta más pertinente de lo que se espera sea evaluado en esta dimensión, sin embargo, no tiene relación con lo establecido en el nivel 2, develando



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

la falta de articulación y coherencia en la progresión de la formulación de los estándares.

CRITERIO 14. EFECTOS BIDIRECCIONALES DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO

- El CUECH define la vinculación con el medio como “una función esencial, expresión del irrenunciable compromiso público de las universidades estatales, que se manifiesta en un sistema integrado de relaciones transdisciplinarias con su entorno signifiante, y que apunta a la construcción compartida de bienes públicos para el desarrollo sostenible a nivel regional y el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la transferencia tecnológica, la extensión y comunicación universitaria, de tal manera de consolidarse como un referente social y cultural a nivel nacional e internacional.
- El criterio utiliza el concepto de bidireccionalidad en forma equívoca, pues la bidireccionalidad se orienta a un proceso y no a los efectos, los efectos no son bidireccionales. Se propone dejar el título del criterio como: “Efectos de la Vinculación con el Medio”
- Para el estándar nivel 1 (crítico) se propone se explicita el significado de “efectos”, refiriendo el concepto a resultados y satisfacción, por ejemplo. “Las actividades de vinculación con el medio que realiza la institución generan efectos identificables, a través de mecanismos de medición de resultados y satisfacción del medio que la institución ha definido”.
- En el caso del estándar nivel 2, se espera que este haga referencia a aplicación sistemática de la políticas y modelo de vinculación con el medio, obtenga resultados adecuados, exista retroalimentación y ajustes permanentes, así como avances en su cobertura y complejidad.
- El estándar nivel 3 debe hacer referencia a la aplicación integral, existencia de evidencias y resultados de evaluaciones de impacto de mediano y largo plazo.

CRITERIO 15 INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y REDES

- La descripción del criterio hace referencia a la incorporación de estudiantes y académicos en redes de cooperación nacional e internacional, demostrando una visión reduccionista acerca de la vinculación con el medio. Si bien la internacionalización y la



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

generación de redes son temas relevantes, es un ámbito transversal al quehacer de la universidad que debe contemplar temas de pregrado, postgrado, investigación y de vinculación con el medio.

- El estándar nivel 1 refuerza la idea de que la internacionalización es una tarea de la vinculación con el medio, quedando restringido a este ámbito del quehacer institucional, lo que pone en riesgo el principio de autonomía institucional sobre este tema.
- Uno de los principios sobre el cual se funda la concepción chilena de vinculación con el medio es la generación de relaciones bidireccionales con actores no universitarios. Esta noción de “bidireccionalidad” interuniversitaria debe ser considerada como un mecanismo de soporte a la gestión de la de vinculación con el medio, no como un fin en sí misma.
- En términos globales el criterio no aborda lo que se estima es realmente importante. La pertinencia territorial del accionar de las universidades estatales consagrada en la ley no se considera en ningún criterio. Al respecto proponemos se integre como criterio la ***Gestión con el territorio y sus actores***, que contemple el desarrollo de la vinculación universitaria es siempre un ejercicio situado en un territorio, el cual se considera como entorno significativo de la Universidad. La identificación del territorio significativo considera el contexto, el entorno local y regional y el espacio particular en el cual está inserta y se desenvuelve cada universidad. A partir de esta caracterización la institución genera su propio mapa de actores y grupos de interés para operacionalizar y priorizar una relación permanente con el mundo productivo, la sociedad civil y el sector público, identificando problemas, requerimientos, demandas y oportunidades de las comunidades y actores para, de esta manera, contribuir mediante sus funciones de docencia, investigación y extensión, a generar soluciones que aporten el desarrollo social y territorial.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

DIMENSIÓN 5 INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

- El contenido de la dimensión apunta fortalece la idea de contar con un plan estratégico de investigación para el desarrollo de la institución y no de un proyecto institucional en el que la investigación es parte o fuente para su desarrollo.
- La descripción que se ofrece de esta dimensión no es clara respecto de la exigencia de desarrollar investigación, creación e innovación. Si bien el título de la dimensión se establece en el marco legal, el contenido de esta debiera resultar más orientadora.
- La dimensión debe contemplar que la creación debe ser comprendida en un sentido amplio. No toda creación refiere necesariamente a lo artístico. Toda innovación o el resultado de una investigación puede potencialmente ser producto de un proceso creativo.
- Si se pretende circunscribir la creación al ámbito de las disciplinas artísticas, esta debe ser definida en forma contextualizada, la vaguedad de la descripción no resulta orientadora para las instituciones. Al mismo tiempo, cabe hacer presente que la creación artística se valida en base al reconocimiento, a la valoración estética y no puede ser evaluado desde con parámetros cuantitativos.
- La clave para el desarrollo de la investigación, creación y de la innovación está en las posibilidades de difusión de conocimiento (publicaciones, generación de patentes, entre otros) más que el número de proyectos de investigación adjudicados, que en rigor corresponde al medio y no al resultado de la investigación.
- La relación entre investigación y postgrados aparece subvalorada en los criterios de esta dimensión, no están considerado suficientemente bien. La investigación aporta al postgrado, pero el postgrado aporta a la investigación.
- El criterio asociado a la investigación que se encuentra en la dimensión de aseguramiento interno de la calidad debe ser asumido desde la dimensión de investigación, lo que permitiría disminuir la frondosidad de criterios propuestos y otorgaría mayor consistencia al instrumento y dimensión específica.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

CRITERIO 16 POLÍTICA Y PROYECTO ESTRATÉGICO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

- El criterio incorpora el concepto de “caracterización estratégica”, sin precisar a qué hace referencia. La forma en que se describe el criterio determina el cómo debe ser incorporado en el proyecto institucional, sin considerar la misión institucional.
- El criterio debe contemplar que las instituciones universitarias desarrollan generan conocimiento en campos disciplinarios diferentes, que están situados en contextos territoriales que contribuyen a su definición y cuyas posibilidades de difusión son diversas.
- El criterio no explica con rigor que se estima por “productividad significativa”, cómo evalúa su impacto.
- La progresión de los estándares debe contemplar en un primer nivel la existencia de políticas, delinear exigencias de calidad y condiciones para su ejecución; en un segundo nivel, debiera referir a la aplicación de mecanismos de promoción de la investigación sistemáticos, para finalmente, en un tercer nivel, señalar el cómo se evalúa su desarrollo, cómo se toman decisiones a partir de los análisis para mejorar continuamente la investigación. Esta progresión resulta deseable por sobre la definición de desempeños cuantitativos para la dimensión.
- Se destaca que el criterio haga referencia a la necesidad de contar con definiciones económicas para el desarrollo de la investigación, que se esperarían fuera más allá de lo que se estima comportan los salarios de los académicos. Esta definición económica debe estar orientada de acuerdo con los campos disciplinarios, el tipo de investigación y los proyectos institucionales.

CRITERIO 17 PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN.

- Este criterio revela, una vez más, la falta de reconocimiento de la diversidad de las instituciones. Su descripción debe aludir a variables diversas y contextualizadas, en el caso de las universidades de regiones el crecimiento poblacional, la diversidad del rubro económico, entre otros, son condiciones que contribuyen a delinear la planificación, gestión y desarrollo de la investigación, creación y/o innovación.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

- La definición de estándares cuantitativos será orientadora en tanto exista una lógica clara para su definición y que ponga en el acento en los factores de planificación, gestión de esta.
- El criterio debe considerar el valor que representa la asociatividad local para el desarrollo de la investigación, su ausencia invisibiliza los esfuerzos que hace más de 10 años las universidades han venido desarrollando para la generación de programas de postgrado e investigación consorciados, que dada las características territoriales de Chile representa un polo de desarrollo relevante.
- El criterio debe dar cuenta de la existencia de políticas, modelos y del cómo las universidades responden a esas exigencias. Incorporar la asignación de fondos concursables externos como variable para la cualificación de la dimensión responde a una visión instrumental del propósito de esta y no apunta a que las instituciones efectivamente generen conocimiento.

CRITERIO 18 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

- La exigencia de un número de doctorados determinados para asignar los niveles de acreditación resulta más que arbitraria. Los programas de postgrado son producto del acumulado de saberes y conocimientos que una comunidad científica ha logrado desarrollar y validar. Más que el número de programas a exigir, lo que el criterio debe demandar es la capacidad del proyecto institucional para sostener los programas existentes y proyectarlos en el tiempo y contribución al país, en sus diferentes niveles de influencia (disciplinar, regional y/o nacional).
- El criterio pone el foco en los proyectos adjudicados, sin embargo, lo estratégico está en el resultado de los proyectos de investigación, creación y/o innovación que se expresan en el registro de patentes, aplicaciones científicas, obras de arte, entre otros.
- El criterio debe considerar la relevancia de los campos de investigación que se desarrollan y cómo éstos contribuyen al desarrollo de la misión institucional y lo que la ley exige a las universidades, apoyar el desarrollo territorial en los diferentes campos de influencia.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

OBSERVACIONES A CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE DOCTORADOS, MAGÍSTER ACADÉMICO Y MAGÍSTER PROFESIONAL ANEXO 2

MESA TÉCNICA DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL CONSOCIO DE
UNIVERSIDADES DEL ESTADO

NOVIEMBRE 2020



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

INTRODUCCIÓN

Ante la consulta de la CNA sobre los nuevos criterios y estándares de acreditación de programas de postgrado de Doctorado, Magister Académico y Magister Profesional, la mesa de Postgrado del CUECH ha estimado conveniente responder a la propuesta de la CNA con el propósito de perfeccionar dichos criterios y en un contexto que está sujeto a la realidad de las Universidades Estatales con sus características propias y específicas a lo largo del país.

La formación y desarrollo de personas en estudios avanzados de segundo y tercer ciclo posibilitan no sólo la profundización del estudiante en su formación académica, profesional e investigadora, sino que contribuyen decididamente, por sus actividades e inserción laboral, profesional, científica y tecnológica, a la ampliación del capital humano de alto nivel que aporta el desarrollo integral, la creación y reproducción del conocimiento y las artes, y la innovación y el progreso en las diversas áreas, regiones y ámbitos del desarrollo nacional.

Por lo mismo se valora el esfuerzo realizado por la CNA de elaborar con tanto esfuerzo criterios y estándares orientados a la evaluación y acreditación de los programas de Doctorado, Magister Académico y Magister Profesional en el país. Asimismo, consideramos de relevancia el hecho que en la elaboración de esta propuesta de nuevos criterios y estándares se haya promovido una amplia consulta a la comunidad para así construir de manera consensuada un marco de aseguramiento de la calidad acorde a los desafíos que enfrentamos como enseñanza superior en Chile.

METODOLOGÍA

La metodología ha consistido en recoger las opiniones de directivos y directivas de Postgrado, coordinado por una mesa técnica del CUECH. Son muchos y variados los aportes provenientes de las universidades del Consorcio y que reflejan la realidad de las diversas regiones del país. Las observaciones, aportes y comentarios se han realizado sobre los criterios y los niveles de estándares propuestos, y ellos se detallan en fichas por tipo de Programa, las cuales se reportan en el Anexo 1. En esta sección se describen las principales conclusiones a las que se ha llegado como un análisis integrado y consensuado de todos los encargados y delegados de postgrado de las universidades del consorcio.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

En general el modelo de calidad subyacente a los criterios y estándares que propone la Comisión Nacional de Acreditación (CNA Chile) para los postgrados tiene un sesgo cuantitativo, no toma en cuenta la realidad de desarrollo propio de las universidades chilenas, y de las universidades del Estado, el grado de madurez, característica de la población que atiende, nivel de recursos, ni tampoco la realidad regional; no asume el proceso evaluativo como una verdadera mejora continua sino como un logro de metas “medibles”. Uno de los ejemplos más claros es que una universidad que aspire al nivel máximo de acreditación deberá tener al menos ocho doctorados acreditados. ¿Cómo puede aspirar una universidad regional a ese nivel si cuenta con un cuerpo académico de menos de 200 JCE?

Este tipo de concepción de calidad tiende a privilegiar el paradigma subyacente del “crecimiento” que, sobre base de estándares externos, busca mejorar los postgrados por medio de la competitividad, cuando lo que el país y las universidades estatales necesitan es un paradigma de calidad en tanto que mejora en cualidad, combinando una mirada desde la consistencia interna, a la luz de exigencias externas, cuyo modelo busque el desarrollo de capacidades a partir de mecanismos de superación propia combinada con cooperación y asociatividad.

En general los criterios y estándares enunciados son muy rígidos, inhiben la creatividad y la innovación docente, curricular y formativa y muchos de ellos se centran más en estándares de calidad centrada en gestión y administración de los programas de postgrado, que en estándares de desarrollo de capacidades formativas y de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El modelo subyacente a la evaluación de los postgrados toma en cuenta la Ley de Educación Superior (ley N°21.091) y Ley N°20.129 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, pero no considera la Ley N° 21.094 sobre Fortalecimiento de Universidades Estatales: en términos de un conjunto de características de estas universidades que la ley establece como norma y hacia las cuales estas instituciones deben atenerse. En especial en cuanto a rasgos del perfil de la formación de sus graduados, de su cuerpo académico y de la pertinencia y los principios de cooperación que debieran inspirar el quehacer formativo tanto en pregrado como en postgrado.

Los criterios de pertinencia (Ley 21.094, Art 4 y 5) y de cooperación, especialmente sensibles para el desarrollo de los magísteres y doctorados, en lo que la Ley ha definido como un sistema de colaboración, coordinación y cooperación (Ley 21.094, Art 52) debieran considerarse y



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

traducirse en los estándares e indicadores de calidad, y sobre los cuales debiera estimularse una de las dimensiones relevantes del desarrollo de los postgrados, doctorados y magísteres en las Universidades Estatales.

Los criterios enunciados no toman suficientemente en cuenta la equidad de género, ni el área de desarrollo y bienestar estudiantil, cuestiones que se revelan como necesarias a tomar en cuenta a luz de las leyes universitarias del año 2018 y de las movilizaciones sociales del 2019.

El sistema nacional de aseguramiento de la calidad debiera definir para cada uno de los criterios un conjunto estable de indicadores claves de desempeño que todo programa e institución debe reportar. Tal sistema debe ser informático y estar sujeto a criterios de transparencia. El proceso en su globalidad con el apoyo de dicho sistema informático debe ser simplificado y agilizado, con datos actualizados mantenidos de manera permanente, de forma hacer más eficientes los procesos de autoevaluación y acreditación.

Programas de Doctorado

De acuerdo con la situación actual de los Doctorados y a la estrechez presupuestaria de las Instituciones de Educación Superior –debido al contexto de pandemia y en el futuro previsible– existen parámetros que resultan inalcanzables. Entre ellos se pueden mencionar, las altas exigencias en las tasas de graduación, en la productividad de graduados (artículos indexados y presentaciones en congresos), la productividad exigida a los profesores colaboradores y en términos de cantidad de líneas de investigación que se deben sustentar para alcanzar el estándar máximo.

Se debe revisar el estándar progresivo de líneas de investigación. Surge la pregunta ¿En base a qué elementos un doctorado con cuatro líneas de acreditación está en un estándar superior que otro que tiene dos? Cuando lo que importa es la densidad, trayectoria, profundidad y valor agregado de los cuerpos académicos, más que la rígida compartimentación en líneas de investigación, que por lo demás pueden ahogar la creatividad, la innovación y el trabajo inter y multidisciplinario.

Es importante considerar que el plazo para ajustarse a los nuevos criterios es muy acotado si se exige como estándar mínimo garantizar el acceso universal e inclusivo para todos los estudiantes de doctorado. Cumplir con este requisito supone una importante inversión en infraestructura.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

Falta claridad, precisión y operacionalización en gran parte de los criterios que están planteados de forma cualitativa. En especial, existe ambigüedad respecto de las funciones que pueden asumir las diferentes categorías académicas, a quienes pueden y deben integrarlas y a quienes pueden y deben supervisar el trabajo de Tesis de los(las) estudiantes. En ese sentido, el documento no supera los criterios que se encuentran actualmente vigentes en términos de claridad y objetividad.

Los criterios no contienen definiciones claras respecto a cómo serán evaluados los programas inter/multidisciplinarios.

Tampoco se especifica la correspondencia entre los 3 niveles de estándares y los años de acreditación, de modo que no existen garantías de que las decisiones finales tomadas por la comisión respondan a un criterio objetivo.

En Dimensión I, Cuerpo académico, sobre la posibilidad que profesores visitantes sean directores de tesis, no se abordan temas de derechos de autor y propiedad Intelectual relativos a dichos profesores visitantes. En el caso de considerar que los profesores visitantes pudiesen guiar tesis, se debe considerar que cada institución puede tener normas o reglamentos internos de derechos de autor o propiedad intelectual que serían incompatibles con esta situación o en su efecto significaría la declaración explícita de la renuncia por parte del director de tesis visitante a sus derechos de autoría o de propiedad intelectual. Esto es de mucha importancia considerando que la propiedad intelectual en la variable de productividad innovación se mide por patentes solicitadas.

El documento no contiene definiciones precisas respecto al carácter que puede asumir un doctorado. Es valioso que se mencione un tipo de doctorado que actualmente está subvaluado y que el documento llama “tecnológico/profesional”. Pero no queda claro si los doctorados “tecnológico/ profesionales” constituyen un carácter independiente al “científico/académico” o es un componente que se le agrega a este último.

Con la finalidad de impulsar el desarrollo del país mediante la inserción de científicos/as en el sector público o privado, la diferenciación de programas de Doctorados Tecnológicos/Profesionales debe estar en sintonía con la vinculación de actividades formativas con el sector público o privado según corresponda. En este sentido se sugiere no utilizar la denominación de doctorados Tecnológicos/Profesionales sino más bien Doctorados Científicos Vinculados, cuyo perfil de egreso considere que el/la científico/a graduado/a pueda realizar sus actividades en instituciones/entidades públicas o privadas para abordar y contribuir a resolver problemáticas complejas o que impacten en el desarrollo del territorio o nación.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

Magister Académico

En el Criterio de Propósito, perfil de ingreso y perfil de grado, la evaluación sistemática del Perfil de Grado por actores internos y externos es un aspecto de tal complejidad que debiese explicitarse sólo para los “Estándar/Nivel 2” y “Estándar/Nivel 3”.

Se espera que el Plan de Estudios promueva e impacte en el desarrollo de investigación de académicos/as y estudiantes, lo que incentivaría y aumentaría la producción científica. No obstante, no queda claro cómo se va a evaluar el impacto de dichas investigaciones. Tampoco queda claro hasta qué punto se exige especificidad en el Perfil de Ingreso *versus* la disposición a nivelar aprendizajes de estudiantes que presenten brechas.

En el Criterio de Estructura y plan de estudios, la evaluación del Plan de Estudios por actores internos y externos se debería elevar a “Estándar/Nivel 2” y “Estándar/Nivel 3”. En ambos (“Estándar/Nivel”) también se deberían evaluar los resultados de los procesos de articulación.

En el Criterio de Estudiantes y graduados, el fijar un 75% de graduación no es pertinente para medir calidad de un Programa pues obedece a muchos factores externos; lo importante es que, sin excepción, exista avance gradual en tal indicador y no fijar un porcentaje absoluto.

En Criterio sobre Productividad de estudiantes y graduados, aunque se trate de un Programa Académico, hay disciplinas que requieren otras opciones para evidenciar el logro del Perfil de Egreso. Por lo tanto, a este respecto, sería necesario incluir otras posibilidades.

En cuanto al Cuerpo académico, la obligación de jornada completa en los Claustros limita las posibilidades de Universidades más pequeñas para acreditar Programas Académicos. Por lo tanto, siempre tendrán pocas posibilidades de generar futuros Programas de Doctorado articulados con Magíster. Particularmente preocupante será para las nuevas Universidades regionales creadas hace 5 años (de Aysén, de O’Higgins), que por nivel de recursos y desarrollo, les sería poco probable cumplir con los requisitos de cuerpo académico de jornada.

Tampoco se incorporan elementos específicos para avanzar en equidad de género.

La vinculación con el medio no se da sólo a nivel de la industria, también en las instituciones, los servicios, los sectores sociales, los territorios, las comunidades, por lo que se sugiere utilizar términos inclusivos pensando en diferentes disciplinas, como por ejemplo: “sector”.

En el criterio sobre Sustentabilidades líneas/áreas de investigación/desarrollo, innovación y/o creación, el nivel de dedicación exigida para el trabajo en redes es incompatible con los criterios ya expresados de dedicación horaria y las labores académicas. Es necesario rebajar los porcentajes.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

En Dimensión II (Gestión Estratégica y Recursos Institucionales Entorno institucional), en el criterio Recursos, el “Estándar/Nivel 2” establece que *“La institución dispone de medios de comunicación para el conocimiento de la comunidad.”*. Esta frase debe ser reestructurada y plantearse en términos de calidad.

En Dimensión III (Aseguramiento Interno de la Calidad) en “Integridad, probidad, principios éticos universales y de bioética en la investigación, desarrollo, innovación, creación”, el “Estándar/Nivel 3” establece que *“El Programa difunde los productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.”*. Es necesario explicitar cómo se relaciona este aspecto con la definición del “Criterio”.

En Capacidad de autorregulación, se integran elementos de los “Criterios” 1, 2 y 7. Por lo tanto, se debe definir claramente en qué “Criterios” se abordan esos elementos, los que no deben repetirse.

En Dimensión IV (Vinculación con el Medio), en “Vinculación con el medio nacional e internacionalización”, los contactos a nivel internacional deben estar presentes desde el primer “Estándar/Nivel”, ya que son construidos a lo largo del desarrollo del Programa.

La internacionalización de los programas tiene diferentes etapas, por ejemplo: existe un período de apertura de los programas a recibir estudiantes extranjeros, otro período que permite la vinculación más estrecha entre académicos de distintas instituciones, otro período en que se establecen trabajos co-tutoreados entre dos instituciones. Nada de eso se encuentra definido. Los estándares son muy amplios.

Como se ha señalado, en varios criterios, son muchas las acciones y articulaciones que se deben llevar a cabo de manera institucional para promover el desarrollo de los Estándares/Niveles en estos Programas de Postgrado. Un avance en este aspecto es la implementación de sistemas internos de calidad y mejora continua.

Respecto a la distribución de horas de los/as académicos/as en Postgrado, así como a la distribución de los Cuerpos Académicos por líneas de investigación de Programas es importante destacar que esos criterios no recogen la realidad de varios de los Programas de Magísteres Académicos y la viabilidad de su implementación.

Los criterios y estándares vigentes son cuantitativos e invitan a tener mayor registro y seguimiento de estos indicadores, permitiendo que dicho seguimiento potencie la mejora continua de los Programas. Se debe considerar que el paso del “Estándar/Nivel 1” (crítico) al “Estándar/Nivel 2” reside en la capacidad autorregulativa de los Programas y haciendo uso de



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

sus indicadores como insumo para el mejoramiento continuo, permitiéndoles implementar acciones para superar las debilidades que se identifiquen durante el proceso de autoevaluación.

En la actualidad, en el contexto de la crisis sanitaria –que tiene a la mayoría de las instituciones bajo la modalidad de teletrabajo en su gestión y desarrollando las actividades académicas de forma *online*– se hace necesario que, a futuro, estos criterios contemplen este aspecto y flexibilicen su medición, por ejemplo, en lo que respecta al acceso a recursos de apoyo al aprendizaje y actividades de vinculación con el medio.

La vinculación con el medio significa también recibir e incorporar en los planes de mejora las observaciones de empleadores, comunidades científicas externas, y otros.

El requisito de relevancia de los informantes no se encuentra definido ni establecido de manera explícita y/o acorde al tipo de programa por lo que no ofrece orientaciones de mejora en gestión de la calidad.

Magister Profesional

En general, el nivel de exigencia y especificidad aumenta considerablemente, lo que representa algo positivo para el panorama del postgrado nacional. Es una oportunidad de mejorar la calidad de la oferta académica nacional de este nivel de estudios superiores y específicamente de los programas de orientación profesional.

Sin embargo, los nuevos criterios y estándares también representan un riesgo específico para los programas profesionales de las universidades del Estado, que cuentan con diferentes niveles de desarrollo e históricamente han presentado una cobertura menor de acreditación y también del promedio de años obtenidos – especialmente en magísteres profesionales - en sus procesos.

Resultan incoherentes las exigencias para el cuerpo académico (experiencia profesional) por la incompatibilidad de jornada completa y restricciones a la participación de docentes de la industria o sector de pertinencia. Como asimismo, para los estudiantes y graduados (productividad en términos de publicaciones), en especial en áreas donde la creación no es de tipo científica sino asociada a las aplicaciones de las profesiones.

Existen varios elementos que no han sido incluidos dentro de los nuevos criterios y estándares, tales como:



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

- Valoración específica del desempeño profesional de los profesores colaboradores. No sólo no existe esta valoración, sino que ahora se exige que profesores colaboradores participen en proyectos de desarrollo, investigación, innovación y/o creación. En general, los programas profesionales cuentan con profesores colaboradores insertos en el desempeño profesional de sus especialidades.
- Clarificación de cómo se medirá el impacto en la carrera profesional de los graduados. Actualmente, se solicita la información de las ocupaciones laborales de los graduados antes y después de su paso por el programa. Pero la evaluación de esta información no ha sido clarificada ni se cuenta con estándares específicos de medición del desarrollo profesional por parte de CNA.
- La diferencia conceptual de los programas profesionales y los programas académicos sigue siendo considerada de manera deficiente o poco clara. Si bien ahora se proponen estándares, éstos se asemejan más a los de un programa académico.

Por último, los pares evaluadores de programas profesionales deben poseer un perfil pertinente a este tipo de programas, con experiencia en gestión académica de al menos 5 años y trayectoria laboral o de Consultoría acorde al área del Programa en cargos de dirección y/o ejecución de proyectos.

MESA TÉCNICA DE PROGRAMAS DE POSTGRADO CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

Análisis crítico de Criterios y Estándares de Vinculación con el Medio

CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE
RED VINCULACIÓN CON EL MEDIO



CONSIDERACIONES GENERALES

En momentos claves de definiciones de las Instituciones de Educación Superior en Chile, en donde se definen criterios y estándares que serán cruciales en la actuación estratégica y operativa de las universidades, es que, como Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades del Estado manifestamos nuestra preocupación, con una mirada crítica y propositiva, sobre las conceptualizaciones que establecerán dichas definiciones.

El Marco de Referencia para la Vinculación con el Medio de las Universidades del Estado, que se viene validando y actualizando por más de 3 años, plantea algunos conceptos clave como lo son la generación de fines públicos, la contribución al desarrollo territorial, la integralidad a la docencia y la investigación, considerando también la extensión y la comunicación pertinentes, lo que se ve reflejada en su definición de la función de Vinculación con el Medio:

Una función esencial, expresión del irrenunciable compromiso público de las universidades Estatales que se manifiesta en un sistema integrado de relaciones transdisciplinarias con su entorno significativa, y que apunta a la construcción compartida de bienes públicos para el desarrollo sostenible a nivel regional y el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la transferencia tecnológica, la extensión y comunicación universitaria, de tal manera de consolidarse como un referente social y cultural a nivel nacional e internacional.

La definición de la función de VcM no se ve reflejada, a nuestro juicio como Red, en los criterios propuestos para la dimensión de VcM, esto hace que la propuesta de la CNA esté distante de lo que en los últimos 10 años se ha entendido por VcM para el sistema de educación superior.

Al comparar los criterios establecidos por la red y aquellos propuestos por CNA, se observan algunas discrepancias importantes. A modo de ejemplo:

1. Para las Universidades Estatales **el principal foco es el aporte y contribución a la comunidad y territorio de la Región en la cual está inserta (incluso es materia de ley)**, por lo cual esto tiene un énfasis crucial en el trabajo institucional y académico.
2. Nunca se ha considerado como enfoque de la Vinculación con el Medio **la captación de nuevos estudiantes**, lo que más bien corresponde al **proceso de admisión** del área de la docencia. Es decir, no es materia de esta función esencial, preocuparse de un aspecto **ligado al marketing institucional**, sino generar cambios significativos en el quehacer institucional y del territorio.
3. Si bien la **internacionalización y la generación de redes** nacionales e internacionales son temas relevantes, **se consideran ámbitos transversales al quehacer de la**



universidad que debe contemplar temas de pregrado, postgrado, investigación y vinculación con el medio. Uno de los principios sobre el cual se funda la concepción chilena de VcM, es la generación de relaciones bidireccionales con **actores no universitarios**. Todo el criterio N 15 está orientado a la incorporación de estudiantes y académicos en redes de cooperación nacional e internacional, es decir, actores universitarios. Los vínculos interuniversitarios deben ser considerados mecanismos de soporte a la gestión de la VcM y las demás funciones universitarias, mas no un fin en sí mismos.

Desde nuestra experiencia como Red de Vinculación con el Medio y de acuerdo con estudios en el área, se puede deducir que las orientaciones, criterios y estándares propuestos por la CNA, junto con las prioridades establecidas por el Ministerio de Educación tienen un efecto instituyente¹ en el sistema de educación superior. Por ello es que se considera de máxima importancia atender a las inquietudes que las comunidades académicas y especialistas en el ámbito, han levantado para generar criterios y estándares que consoliden las conceptualizaciones que han modelado la gestión y prioridades de las universidades en los últimos 10 años, a fin de disminuir la discrecionalidad de los pares evaluadores y contribuir, en definitiva, a orientar la gestión de nuestras universidades hacia los territorios, las comunidades y sus necesidades.

COMENTARIOS METODOLÓGICOS

1. Un tema común a todos los estándares es que se refieren a múltiples aspectos. Por lo tanto, es posible que en la práctica una universidad cumpla con elementos en todos los niveles y al mismo tiempo no cumpla ningún nivel de forma completa. Se necesita que la CNA establezca, para disminuir el grado de arbitrariedad de las decisiones, criterios que se refieran a la combinación de los elementos que están en cada estándar. Considerando que hay dos Universidades (Aysén y O'Higgins) que se encuentran en un proceso fundacional aún, lo que las podría ubicar en etapas iniciales de los estándares, pero ello debido a un proceso natural de instalación.
2. A pesar de que cada nivel presenta una multiplicidad de aspectos a ser considerados en la evaluación, entre cada nivel se observa una lógica de progresión entre dichos aspectos basados en una lógica de mejora continua. Esta norma no se cumple en la dimensión de VcM. Allí se observa que los aspectos expresados en cada nivel son independientes de los niveles consecutivos. Así, el sentido agregativo que tiene del nivel 2 sobre el 1 y el 3 sobre el 2, revierte un carácter completamente distinto; a saber, para DRF cada nivel se expresa como una complejización y profundización de las prácticas contenidas en el nivel anterior,

¹ La institucionalización orgánica, asignación de recursos y definición de focos estratégicos de la VcM han estado determinadas por los procesos de acreditación y los incentivos asociados a los convenios con el Ministerio de Educación.



para VcM corresponden a una lista de quehaceres independientes, asimilable a un listado de acciones acumulativas, más que una rúbrica con foco en la mejora continua.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS A CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE LA DIMENSIÓN VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DIMENSION 1: DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACION (DRF)

Propuesta CNA	Comentario
CRITERIO 1: MODELO EDUCATIVO Y DESARROLLO CURRICULAR	Se valora positivamente la transversalización de la función de VcM al criterio.
CRITERIO 2. PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Se valora positivamente la transversalización de la función de VcM al criterio.
CRITERIO 3: CUERPO ACADÉMICO / Estándar/Nivel 3	Se recomienda incorporar en la enumeración expuesta en la oración “La institución presenta evidencias de un mejoramiento continuo del cuerpo académico, en función de la formación, investigación, creación y/o innovación” a la VcM. Redacción propuesta: “La institución presenta evidencias de un mejoramiento continuo del cuerpo académico, en función de la formación, vinculación con el medio, investigación, creación y/o innovación”.

DIMENSIÓN 2: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

CRITERIO 5. PROYECTO INSTITUCIONAL	Llama la atención la escasa presencia explícita de la VcM en el criterio de proyecto institucional en el entendido que es una dimensión de acreditación.
------------------------------------	--



DIMENSIÓN 3: ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

<p>CRITERIO 10. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO</p>	<p>Dadas las diferencias en el tipo de actividades concretas de investigación y creación frente a VcM el criterio debiera abordar el hecho que se requiere adaptar el aseguramiento de la calidad en ambos aspectos (no basta con seguir el mismo procedimiento que asegura calidad en investigación para lograrlo en VcM, incluso si se ocupa el mismo modelo). El criterio y los estándares debieran valorar que una Universidad articule los distintos mecanismos de aseguramiento de la calidad para cada una de estas funciones universitarias y no simplemente las trate de forma idéntica.</p>
--	---

DIMENSION 4: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

<p>CRITERIO 12. POLÍTICA Y MECANISMOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO</p>	<p>El criterio no considera los aspectos principales de la tradición de la VcM chilena, de la cual la CNA es actor principal por medio de sus orientaciones, las definiciones de sus comités técnicos y cuadernillos de investigación. Entre estos se cuenta que la VcM es una función universitaria esencial (y no subalterna); que la VcM debe aspirar a relaciones bidireccionales con el entorno relevante que retroalimente a las funciones misionales de docencia e investigación para asegurar pertinencia en el quehacer académico.</p> <p>A estas definiciones asentadas en 10 años de práctica institucional orientada por la CNA, se suman aquellas prácticas que las instituciones y la comunidad académica han instalado y conceptualizado como inherentes al a VcM; la extensión (y otros vínculos unidireccionales), la transferencia tecnológica, las comunicaciones, la vinculación con titulados/as, entre otras.</p> <p>Finalmente, debe ser considerado entre los contenidos de carácter estratégicos (o en la Política) en el ámbito de la VcM al territorio. La definición de territorios, áreas de influencias y comunidades prioritarias y la forma en que estas definiciones aseguran pertinencia en las funciones académicas son aspectos de política insoslayables para el dar cuenta de una VcM calidad</p>
---	---



<p>CRITERIO 12 / ESTÁNDAR/NIVEL 1</p>	<p>Se recomienda eliminar la oración “La Política contempla la inclusión, la equidad de género y la participación estudiantil como orientaciones para su quehacer” dos razones:</p> <p>a) La VcM, a diferencia de la docencia o la investigación, ha sido una función universitaria de difícil conceptualización en nuestro país. Las razones históricas en las que se fundan estas controversias son profundas y no es este el espacio para profundizar en dicho debate. Sin embargo, la práctica y las orientaciones de la CNA han permitido paulatinamente delimitar el campo de la VcM a los conceptos antes señalados. Sin desmerecer la relevancia de la inclusión, la equidad de género y la participación estudiantil para responder a los desafíos actuales en los procesos formativos y éticos de nuestras instituciones, estos no han sido particularmente asociados a la función ni la gestión de VcM en las instituciones de educación superior.</p> <p>Existe un riesgo de aislamiento al circunscribir a la equidad de género, inclusión y la participación estudiantil exclusivamente al ámbito de la VcM. La relevancia de estas orientaciones para el conjunto del quehacer institucional debería plasmarse en políticas transversales a toda la Universidad.</p>
<p>CRITERIO 12 / ESTÁNDAR/NIVEL 2</p>	<p>El nivel 2 rompe la trayectoria del criterio planteado en el nivel 1, respecto a la relación de las universidades con el entorno. El concepto de “bidireccionalidad” se presenta como un punto de llegada en el nivel 2, cuando debiese ser el resultado de un proceso de reconocimiento mutuo entre la institución y su entorno.</p> <p>Respecto a la asignación de recursos, por un problema de redacción, no se entiende si refieren específicamente a si los recursos para el logro de objetivos establecidos en los “ámbitos” priorizados o si refiere a recursos para la VcM en general. Independientemente de este problema de redacción, se considera que la evaluación de recursos disponibles para el desarrollo de la VcM debería ser abordado exclusivamente en el criterio N 13 “Gestión de la Vinculación con el Medio”.</p>



CRITERIO 12 / ESTÁNDAR/NIVEL 3	Se recomienda que la “bidireccionalidad” se presente en el último nivel de desarrollo en las relaciones con el entorno, en su mayor estado de complejidad, lo que debiera reflejarse en los correspondientes mecanismos sistemáticos para evaluar sus efectos y resultados.
CRITERIO 13. GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO	<p>Si bien el vínculo con egresados, titulados y graduados forman parte del quehacer de las universidades en el ámbito de la VcM, la excesiva preponderancia del ámbito en el criterio no se justifica (niveles 1 y 2). La priorización del vínculo con titulados debiese ser tan relevante como el que las universidades generan con los territorios, las comunidades, las audiencias, los actores públicos, del sector productivo y sociales. Dejarle por sobre estos otros vínculos debiese atender a la definición autónoma de cada casa de estudios y no a un criterio que regirá para el conjunto del sistema de educación superior.</p> <p>La definición del criterio 13 apunta a la institucionalización de la VcM, poniendo énfasis en modelos, equipos de gestión, orgánica, definición de roles y funciones y disponibilidad de recursos para el conjunto de las acciones de VcM. Teniendo en consideración el carácter instituyente de los Criterios y Estándares de la CNA, nuestras universidades, destacar con excesiva preponderancia el vínculo con titulados y componentes específicos para llevarlos a cabo (formación continua y perfeccionamiento, redes nacionales e internacionales, por ejemplo) generará en las universidades una sobrestimación de la centralidad de una de las múltiples dimensiones que la VcM debe abordar y cuya priorización debe circunscribirse a las prioridades que cada institución defina, en atención a los requerimientos de su entorno, sus definiciones misionales, capacidades instaladas y, en definitiva, su autonomía para decidir.</p>
Criterio 13 / Estándar/Nivel 1	Sobre las redes de egresados y redes nacionales e internacionales, se recomienda transversalizar en el conjunto de las áreas misionales y dimensiones de acreditación. La construcción de redes nacionales e internacionales deben ser consideradas como estrategias para reforzar dichas misiones y no un objetivo consustancial a ellas.



Criterio 13 / Estándar/Nivel 2	<p>Se recomienda eliminar la oración “La institución establece vínculos con entidades con las que desarrolla procesos de atracción de futuros estudiantes”.</p> <p>Concebir la atracción de futuros estudiantes es una visión reduccionista del quehacer institucional de las universidades en VcM y se contradice con el rol público de las instituciones de educación superior.</p> <p>Las estrategias de captación de matrícula no debiesen ser evaluadas para determinar la calidad de las instituciones de educación superior, al menos en la dimensión de VcM.</p>
Criterio 13 / Estándar/Nivel 3	-

CRITERIO 14. EFECTOS BIDIRECCIONALES DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO	<p>El título utiliza el concepto “bidireccional” de forma errada, pues la bidireccionalidad se orienta a un proceso y no sólo a los efectos. Se propone dejar el título del criterio como: “Efectos de la Vinculación con el Medio”.</p> <p>En la bajada del criterio, la utilización del descriptor “positivo” para los efectos identificables de la vinculación con el medio es incorrecta, ya que los efectos pueden ser de diversa índole, y no sólo positivos. Se sugiere orientar la redacción hacia la forma en que se explicita en el propio nivel 2 del criterio.</p> <p>Además, se propone explicitar el significado de “efectos”, refiriendo el concepto a resultados y satisfacción. Entonces, se propone la siguiente bajada para el criterio: “Las actividades de vinculación con el medio que realiza la institución generan efectos identificables, a través de mecanismos de medición de resultados y satisfacción del medio que la institución ha definido...”</p> <p>En cuanto a los estándares de nivel 1, nivel 2 y nivel 3, no se aprecia la gradualidad que los niveles debieran dar cuenta en el marco de una mejora continua.</p> <p>La descripción de los niveles deja un espacio muy</p>
---	---



	amplio de criterio subjetivo para pares evaluadores
Criterio 14 / Estándar/Nivel 1	-
Criterio 14 / Estándar/Nivel 2	<p>Se recomienda eliminar la frase “todas las actividades y áreas declaradas”. Señalar que la institución mide los efectos y resultados asociados a “todas las actividades y áreas declaradas” es una exigencia que sobreestima la capacidad instalada en las instituciones de educación superior. La evaluación y retroalimentación a la gestión de la VcM son procesos correspondientes a los más altos niveles de complejización de esta función universitaria. El sistema de educación superior chileno no cuenta con los recursos para instalar estos mecanismos en “todas las actividades”.</p> <p>Entre los niveles 2 y 3 no se aprecia de manera clara la diferencia de las exigencias para uno u otro nivel.</p>
Criterio 14 / Estándar/Nivel 3	Entre los niveles 2 y 3 no se aprecia de manera clara la diferencia de las exigencias para uno u otro nivel.

CRITERIO 15. INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y REDES	<p>Se propone reemplazar el criterio N 15 de la forma que se detalla en el apartado IV. Propuestas”</p> <p>Si bien la internacionalización y la generación de redes son temas relevantes, se considera ámbitos transversales al quehacer de la universidad que debe contemplar temas de pregrado, postgrado, investigación y Vinculación con el Medio.</p> <p>Uno de los principios sobre el cual se funda la concepción chilena de VcM es la generación de relaciones bidireccionales con actores no universitarios. Todo el criterio N 15 está orientado a la incorporación de estudiantes y académicos en redes de cooperación nacional e internacional. Esta noción de bidireccionalidad” interuniversitaria debe ser considerada como un mecanismo de soporte a la gestión de la VcM, mas no un fin en sí misma.</p>
--	---



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

DIMENSION 5: INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

CRITERIO 16. POLÍTICA Y PROYECTO ESTRATÉGICO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN	De forma similar al criterio 1 debiera aparecer de manera más explícita la VcM
--	--



Propuestas

1. Reemplazar Criterio 15. INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y REDES, debido a:

- Se considera que la internacionalización es un área transversal del quehacer de la universidad que debe contemplar temas de pregrado, postgrado, investigación y vinculación con el medio.
- No es un área exclusiva de vinculación con el medio, por lo que hay poca claridad del foco y lo que pretende perseguir el criterio.
- Es importante mencionar que este cuarto criterio debiera estar enfocado en la pertinencia territorial del accionar de nuestras Universidades, pues no se abarca en ningún otro criterio tan relevante de manera profunda.
- Se propone cambiar este criterio y centrarse en la mirada hacia el territorio, en los mecanismos de reconocimiento del territorio y levantamiento de oportunidades para el accionar de la vinculación con el medio en relación con la pertinencia territorial. Por ello se propone el siguiente criterio con sus respectivos estándares/niveles de logro

DIMENSION 4: VINCULACIÓN CON EL MEDIO		
CRITERIO 15. GESTIÓN CON EL TERRITORIO Y SUS ACTORES		
El desarrollo de la vinculación universitaria es siempre un ejercicio situado en un territorio, el cual se considera como entorno significativo de la Universidad. La identificación del territorio significativo considera el contexto, el entorno local y regional y el espacio particular en el cual está inserta y se desenvuelve cada universidad. A partir de esta caracterización la institución genera su propio mapa de actores y grupos de interés para operacionalizar y priorizar una relación permanente con el mundo productivo, la sociedad civil y el sector público, identificando problemas, requerimientos, demandas y oportunidades de las comunidades y actores para, de esta manera, contribuir mediante sus funciones de docencia, investigación y extensión, a generar soluciones que aporten el desarrollo social y territorial.		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
La Política o modelo de vinculación con el medio considera mecanismos de diagnóstico territorial y la definición de su territorio relevante y los actores prioritarios de éste, permitiéndole desarrollar, a través de acciones bidireccionales de	Las actividades de vinculación con el medio en el territorio relevante se reflejan en planes y programas orientados por de su Política, las que son integradas coherentemente con la misión y propósitos institucionales.	El quehacer de docencia, investigación y extensión contemplan acciones sistemáticas de carácter bidireccional con el territorio y actores relevantes. Los mecanismos de evaluación de actividades de vinculación con el



<p>vinculación, una gestión pertinente y contextualizada.</p>	<p>Las acciones bidireccionales de vinculación con el medio en el territorio relevante se materializan por medio de iniciativas de docencia, investigación y extensión, las cuales a su vez retroalimentan a la institución para asegurar pertinencia en dichas funciones.</p> <p>La institución cuenta con mecanismos de evaluación de las iniciativas de vinculación con el medio en el territorio relevante y sus actores, retroalimentando a la gestión estratégica y planes y programas de vinculación.</p>	<p>medio permiten retroalimentar permanentemente el quehacer de la docencia, la investigación y la extensión. A su vez, la institución genera y participa en instancias de diálogo permanente con los actores del territorio.</p> <p>El análisis de los resultados y efectos que la vinculación produce en el territorio y actores relevantes, así como la identificación de prioridades territoriales son incorporadas a los procesos transversales de mejora continua con foco en la pertinencia territorial del quehacer institucional.</p>
---	--	--

2. Sostener reuniones bilaterales con CNA.

- Desde la Red de Vinculación con el medio del CUECH, creemos que esta consulta debe ser el inicio de un intercambio de opiniones y conceptos, respecto de los criterios y estándares/niveles de logro de la dimensión Vinculación con el Medio, con el objetivo de reducir los espacios de discrecionalidad en las interpretaciones de estos por parte de los pares evaluadores y, de esta forma, disminuir la cantidad de controversias con las instituciones de educación superior en sus procesos de acreditación.
- Asimismo, es importante considerar que estas reuniones de trabajo permitirían también hacer notar que las universidades tienen distintos niveles de desarrollo en la dimensión de Vinculación con el Medio, ello queda reflejado en el caso de las universidades de Aysén y O'Higgins, las cuales aún se encuentran en una etapa fundacional, por lo que bajo un criterio de mejora continua, ellas están en un nivel de implementación de varias de estas dimensiones, por lo que los criterios y estándares para la acreditación deben ser contextualizados, de acuerdo al nivel de desarrollo en que se encuentran estas universidades.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, como Red de Vinculación con el Medio del CUECH, damos a conocer nuestro interés en continuar con un diálogo para perfeccionar estos criterios que requieren una mayor coherencia con las prioridades de las Universidades del Estado, en tanto aquellas se encuentran mandatadas por la Ley 21.094 de Universidades del Estado. Es por ello por lo que la CNA cuenta con el total apoyo y disposición de esta Red para continuar un diálogo técnico en pos a mejorar los criterios y estándares de acreditación de Vinculación con el Medio, orientado a contribuir a la mejora continua de nuestros planteles y, sobre todo, al desarrollo de las comunidades, los territorios y el país.

RED DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE

Noviembre, 2020.